



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1404

TEMUCO,

14 MAYO 2015

VISTOS:

1.- La Propuesta Pública llamada por la Dirección de Compras y Contratación Pública Id 1658-378-L115 para "Servicio de once buffet para beneficiarios de Programa Acompañamiento Ético Familiar".

2.- La Orden de Compra N° 2557 de fecha 09 de abril de 2015 que aprueba la contratación de Productora de Eventos Faviola Edith Flores Morales.

3.- El Certificado de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario, del mes de abril de 2015.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que las especificaciones técnicas de la propuesta consideran que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de cualquier incumplimiento de requerimiento de las mismas.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido como requerimiento, punto número 2 de Condiciones Generales, el cual establece:

- "... el adjudicatario tendrá la responsabilidad de garantizar que el servicio esté disponible una hora antes de la hora del evento..."

Requerimiento que no fue cumplido, debiendo los funcionarios del Programa colaborar para el éxito del servicio.

DECRETO:

1.- Aplíquese una multa de 20% del valor del contrato, al prestador Productora de Eventos Faviola Edith Flores Morales, Rut N° 76.393.525-6, descontado administrativamente del valor de la propuesta, lo que corresponde a la suma de \$177.072.-

ID. 885834

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa, y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal a Productora de Eventos Faviola Edith Flores Morales.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por cédula a Productora de Eventos Faviola Edith Flores Morales, por el señor Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizará la Encargada de Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



UFI/SCC/MCC/CZS

Distribución:

- Productora de Eventos Faviola Edith Flores Morales
- Oficina de Partes
- DIDECO